

PODER EJECUTIVO**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA****DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de huracán Lorena (lluvia severa) ocurrida el 18 de septiembre de 2019 para 5 municipios del Estado de Jalisco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3o. fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010), 5, fracción II, inciso d) y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número 532/2019 recibido con fecha 24 de septiembre de 2019 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por la Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, se solicitó a la CNPC la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cabo Corrientes, Tomatlán, la Huerta, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán y Villa Purificación de dicha Entidad Federativa, por la presencia del Huracán Lorena, el día 18 de septiembre de 2019; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/000403/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Jalisco, solicitado en el oficio número 532/2019 referido con anterioridad.

Que con oficio número BOO.8.-627 de fecha 25 de septiembre de 2019, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de Huracán "Lorena" (lluvia severa) ocurrida el 18 de septiembre de 2019, para los municipios de Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación del Estado de Jalisco.

Que el día 25 de septiembre de 2019 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-044-2019, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil emite una declaratoria de emergencia para los municipios de Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación del Estado de Jalisco, por la presencia de Huracán "Lorena" (lluvia severa) ocurrida el día 18 de septiembre de 2019; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HURACÁN "LORENA" (LLUVIA SEVERA) OCURRIDA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PARA 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 1o.- Se declara en emergencia los municipios de Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación del Estado de Jalisco, por la presencia de Huracán "Lorena" (lluvia severa) ocurrida el 18 de septiembre de 2019.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Jalisco, pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.